

RECOMENDACIONES PARA AMPLIAR EL ACCESO A PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO EN MÉXICO Y CENTROAMÉRICA

Mayo 2021

Ampliar el acceso a la protección internacional en México y Centroamérica puede permitir a las personas migrantes y solicitantes de asilo estar en un lugar seguro y más cerca de su país, evitando hacer un tránsito peligroso hasta la frontera con Estados Unidos. Todos los esfuerzos regionales deben complementarse, no reemplazarse ni obstaculizarse. El acceso a protección internacional en la frontera sur de Estados Unidos debe restaurarse de manera inmediata a través de un [proceso seguro, justo y humano](#).

Estos esfuerzos deben ir acompañados de una estrategia para solucionar las causas de raíz de la migración a través del apoyo a las comunidades, no con acciones autoritarias y abusivas¹. La asistencia dirigida se tiene que canalizar mediante organizaciones de la sociedad civil que trabajen con la población, incluida niñez, adolescencia, mujeres, indígenas, afrodescendientes y LGBTIQ+. Estados Unidos debe priorizar una migración segura y acceso humanitario a la protección, no solo en su frontera sino también en toda la región, y no permitir ni promover una disuasión ineficiente, ni modelos de protección que [violen los derechos humanos](#).

Este documento recomienda 6 pasos claves que puede tomar la administración del presidente Joe Biden para ampliar el acceso a la protección internacional en la región:

1. Mejorar el Programa de Menores Centroamericanos (Central American Minors, CAM).
2. Ampliar y mejorar la capacidad del Acuerdo de Transferencia de Protección (Protection Transfer Arrangement, PTA).
3. Iniciar un programa regional de reasentamiento.
4. Apoyar el sistema de asilo y las instituciones de bienestar de la niñez de México.
5. Apoyar la integración segura de las personas migrantes retornadas y desplazadas internas.
6. Reformar los programas de trabajo temporal.

1. For more comprehensive recommendations see LAWGEF, KIND, WOLA, CWS, Climate Refugees, Oxfam, [Serve Your People-A Roadmap for Transforming Relations between the United States & the Northern Countries of Central America](#) (2020).

1. Mejorar el Programa de Menores Centroamericanos (CAM) en coordinación con las dependencias de gobierno, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil en Estados Unidos y Centroamérica².

Este programa podría ser una vía para que miles de niñas y niños centroamericanos encuentren un lugar seguro y puedan reunirse con su familia en Estados Unidos –si se les considera para un reasentamiento u otra alternativa como la libertad condicional– sin tener que hacer viajes peligrosos. Sin embargo, la reinstalación del programa debe seguir siendo una ruta complementaria hacia la protección y no restringir el acceso al asilo, ni a otras protecciones humanitarias existentes para la niñez no acompañada que llegue a la frontera sur de Estados Unidos. Los siguientes pasos pueden mejorar el programa:

- Comprometer suficientes recursos a través del Departamento de Estado y del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos para mantener el programa a largo plazo, designando fondos a los proveedores de servicios que trabajan con la población solicitante del CAM y a las personas directamente. El objetivo es realizar el proceso en el menor tiempo posible.
- Corregir el daño causado por el término del CAM, por ejemplo, brindando protección a madres, padres y seres queridos en Estados Unidos, reuniéndolos con las y los participantes del CAM para garantizar que las niñas y los niños que llegaron a territorio estadounidense bajo el programa, no estén en riesgo de ser separados de sus familias. Así como ampliar el programa para incluir a otras personas que necesiten protección, como aquellas que fueron candidatas cuando terminó, pero que por su edad han quedado excluidas.
- Ampliar los criterios de elegibilidad, que estaban limitados a niñez con madre o padre biológicos o adoptivos con cierto estatus migratorio, que incluyan a todas las niñas y los niños con necesidades de protección internacional con un familiar en Estados Unidos.
- Garantizar un proceso amigable para la niñez, que incluya orientación y representación jurídica durante las entrevistas, conforme se amplíe el programa.
- Aumentar la capacidad de procesamiento de casos de emergencia de manera expedita, garantizando un lugar seguro para su estancia.
- Implementar protocolos de evaluación de riesgos para proteger, lo más posible, a las y los solicitantes, incluyendo mayor acceso para quienes no viven en las ciudades, que provengan de comunidades rurales, sean indígenas o afrodescendientes, que no hablen español o tengan alguna discapacidad.
- Garantizar que se pueda considerar el máximo número de niñas y niños centroamericanos para su reasentamiento, aumentando el límite anual de personas refugiadas y la distribución en el caso de América Latina y el Caribe mediante determinación presidencial.
- Garantizar que quienes están bajo palabra o libertad condicional en el CAM sean candidatos a recibir los servicios de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR) y tengan oportunidad de cumplir con los requisitos de residencia permanente, así como ser reunificados con otros familiares.

2. See more complete recommendations on CAM here: CWS, [Restoring & Strengthening the Central American Minors \(CAM\) Program](#) (2021), and KIND, [Thwarted Potential: The Need to Revive and Expand the Central American Minors Program as a key path to protection for at-risk unaccompanied children](#) (2020).

2. Ampliar y mejorar la capacidad del Acuerdo de Transferencia de Protección (PTA) para reasentar a personas y familias de Guatemala, Honduras y El Salvador que estén en peligro inminente.

El PTA funciona mediante la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Guatemala, Honduras y El Salvador para identificar a familias y personas que necesiten protección internacional inmediata, quienes son transferidas temporalmente a Costa Rica, antes de su eventual reasentamiento. Para ello es necesario:

- Aumentar el financiamiento existente de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (Bureau of Population, Refugees, and Migration, PRM) del Departamento de Estado de Estados Unidos para que ACNUR facilite la ampliación y mejoras al programa.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil nacionales con experiencia de trabajo con poblaciones diversas, en capitales y comunidades rurales, para construir capacidad institucional y *know-how* para establecer sistemas de referencia, evaluación del riesgo y aplicar criterios de reasentamiento para que los casos referidos sean viables para su reasentamiento en Estados Unidos.
- Garantizar, en coordinación con ACNUR, que los casos de personas y familias que sean llevadas a Costa Rica u otro país, antes de su reasentamiento, sean procesados rápidamente, limitando lo más posible su tiempo en un tercer país, para mejorar su seguridad, bienestar, salud y resultados a largo plazo.
- Ayudar al ACNUR a aumentar su capacidad en Costa Rica, o en otros terceros países de tránsito, para albergar a un mayor número de personas que puedan permanecer ahí, al tiempo que se les garantice un proceso inmediato.
- Explorar, en conjunto con ACNUR, otros países de tránsito para diversificar las opciones hacia un reasentamiento en un tercer país.
- Usar la diplomacia para alentar a otros países del hemisferio a reasentar a población refugiada. Se debe ampliar el grupo de países de reasentamiento, más allá de Australia, Brasil, Canadá y Uruguay.

3. Iniciar un programa de reasentamiento regional.

Un programa efectivo de reasentamiento regional debe incluir:

- Aumentar significativamente el número de resoluciones de casos de reconocimiento de la condición de refugiado en el caso de personas de Honduras, Guatemala y El Salvador que huyeron de su país. Dicho programa debe permitir el reasentamiento de casos vulnerables, incluyendo niñez no acompañada, mujeres en situaciones de riesgo, personas LGBTIQ+ y solicitantes de asilo que enfrentan un peligro grave o riesgo en el país donde se encuentran actualmente.
- Identificar los casos de protección extremadamente urgentes dentro de Guatemala, El Salvador y Honduras a través del Departamento de Estado y del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y organizaciones internacionales. Sin embargo, dados los riesgos graves de seguridad de esta población, los esfuerzos “al interior del país” deben seguir limitados a menos que se amplíe el apoyo para la transferencia de emergencia de personas en peligro. Además, estos esfuerzos jamás se deben usar como justificación para evitar que las personas abandonen sus países o que busquen asilo donde se sientan seguras.

- Crear una categoría de reasentamiento de prioridad 2 para nacionales originarios de países emisores de personas solicitantes de protección internacional como Honduras, Guatemala, El Salvador y Haití, especialmente aquellas con familia (independientemente del estatus de su familia) en Estados Unidos.
- Acelerar los casos de Prioridad 3 o *follow-to-join* para reunificarse con familiares que ya están reasentados en Estados Unidos.
- Restaurar y ampliar programas como el Programa de Participantes Cubano-Haitiano (Cuban Haitian Entrant Program, CHEP). Así como Humanitarian Parole, una herramienta que ha utilizado la administración para personas cubanas y haitianas con el programa CHEP, que podría servir como modelo para apoyar a otras poblaciones.

Las oficinas o sitios que se abran para implementar una estrategia de reasentamiento o para procesar visas, no se deben confundir ni caracterizar como “zonas seguras” (áreas que han demostrado ser inseguras para las personas que escapan del peligro), tampoco se deben usar como medida para restringir la libertad de movimiento. Los esfuerzos de reasentamiento de personas solicitantes de protección internacional en Centroamérica o el Caribe no deben reemplazar su reasentamiento en otras partes del mundo, y Estados Unidos debe reasentarles de acuerdo con las necesidades globales.

4. Apoyar el sistema de asilo y las instituciones de bienestar de la niñez de México, y solicitar al gobierno mexicano comprometer sus propios recursos para ampliar su sistema de asilo, fortalecer sus procesos de resolución de solicitudes y construir instituciones que protejan a la niñez migrante³.

Aunque el gobierno de Estados Unidos debe apoyar el trabajo del ACNUR y de las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer los sistemas de asilo de diferentes países como Costa Rica, Belice y Panamá, México sigue recibiendo un número creciente de solicitantes de asilo de Centroamérica y de otras partes del mundo, lo que genera la necesidad de ampliar y mejorar su sistema de asilo. A través de su Departamento de Estado, Estados Unidos podría apoyar el fortalecimiento del sistema de asilo y las instituciones mexicanas que protegen a la niñez, a través de:

- Colaborar con el gobierno mexicano, ACNUR y organizaciones de la sociedad civil para aumentar la disponibilidad de información sobre cómo tener acceso al asilo en México; construir la capacidad de los refugios para población migrante; ampliar el acceso a la asistencia jurídica para solicitantes de asilo; brindar a la población solicitante de asilo asistencia monetaria temporal durante sus procesos de solicitud; ampliar la capacidad del personal de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) para reducir los atrasos actuales y eficientar los tiempos de proceso y cobertura geográfica en puntos de entrada y aeropuertos; capacitar a los funcionarios de la COMAR sobre las mejores prácticas de entrevista a las y los solicitantes, incluyendo niñez, mujeres, familias y poblaciones LGBTIQ+, y de procesamiento de solicitudes; promover iniciativas de acceso a diferentes idiomas para solicitantes que no hablan español, incluyendo personas de Haití y solicitantes indígenas; facilitar alternativas a la detención y ampliar las iniciativas de reubicación e integración que traigan a las y los solicitantes de asilo de la frontera sur mexicana a ciudades más seguras que ofrezcan mejores oportunidades de empleo.

3. See Asylum Access, IMUMI, and WOLA, [Key Issues on Access to Asylum in Mexico, Protections for Migrant Children, and U.S. Cooperation](#) (March 2021)

- Alentar a las autoridades mexicanas para que hagan reformas de protección significativas y eliminen las barreras de acceso al asilo. La asistencia de Estados Unidos también debe dirigirse a aumentar la rendición de cuentas, profesionalización y reducción de la corrupción en el Instituto Nacional de Migración (INM) y a limitar la participación de la Guardia Nacional en acciones de control y verificación migratoria al interior del país.
- Aumentar la asistencia técnica y financiera a las entidades de protección de la niñez de México como el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) y las oficinas, federal, estatales y municipales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar que se protejan los derechos de las niñas y los niños migrantes, y se hagan las determinaciones del Interés Superior de la Niñez para así lograr una protección significativa⁴.
- Trabajar con el gobierno mexicano para crear un mecanismo que permita a la niñez migrante no acompañada y separada, en custodia de las autoridades mexicanas, poder ser transferida de manera segura a los agentes de Estados Unidos para reunirlos con sus familias y buscar la protección en ese país cuando las autoridades locales de protección a la niñez determinen que se trata del mejor y mayor interés de la o el niño. El gobierno de Estados Unidos debe trabajar con México para establecer un mecanismo de reasentamiento y reunificación familiar como refugiados en territorio norteamericano, para niñas y niños no acompañados que recibieron el reconocimiento de refugiados en México.

5. Apoyar la integración segura de las personas migrantes retornadas y desplazadas internas.

Se deben detener las deportaciones desde Estados Unidos mientras continúe la emergencia de salud pública y hasta que exista evidencia comprobada de reducción en el número de casos y en la transmisión comunitaria de la COVID-19. Durante este tiempo, las personas con órdenes finales de remoción deberán ser puestas en libertad de manera segura con órdenes de supervisión, en la comunidad, y permitirles estar en un refugio con sus familias y personas cercanas. Una vez que existan condiciones para un retorno seguro a sus países, el gobierno de Estados Unidos debe garantizar una repatriación segura y una reintegración sostenible. Para ello es necesario:

- El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) debe cumplir con los acuerdos de repatriación existentes entre Estados Unidos y los países hacia donde son retornadas las personas migrantes, además de cumplir con los lineamientos y protocolos intergubernamentales establecidos. Así como garantizar que se entreviste a las personas para determinar sus necesidades de protección y darles el acceso adecuado al debido proceso, incluyendo representación jurídica y una audiencia o procedimiento justo previo a la realización de alguna orden de remoción. DHS tiene que dar, a todas las personas migrantes que estén siendo repatriadas, información clara sobre el proceso y sus derechos.
- El Departamento de Estado y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) deben concentrarse en iniciativas y permitir inversiones que vayan más allá de la infraestructura y mantenimiento de los centros de recepción donde sean retornadas las personas. Aunque son importantes, estos centros no están equipados para dar atención especializada, protección a largo plazo,

4. See KIND, [Policy Recommendations to Improve Protections for Migrant Children in Mexico](#) (May 2020)

ni servicios de integración necesarios para crear condiciones seguras para que las personas permanezcan en sus comunidades. El apoyo a las iniciativas de reintegración debe canalizarse a las organizaciones de fe y de la sociedad civil de la primera línea y dirigirse a servicios directos para las personas retornadas y a soluciones de desarrollo comunitario.

- El Departamento de Estado de Estados Unidos debe incentivar alianzas entre gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Éstas siempre deben estar presentes en los centros de recepción operados por el gobierno para evaluar las condiciones e identificar a personas con necesidades de asistencia especiales y de protección.
- Los programas del Departamento de Estado de Estados Unidos para apoyar la reintegración de la población migrante deportada deben ser culturalmente apropiados e incluir servicios médicos y psicosociales, acceso a documentos de identidad, capacitación laboral y vocacional, oportunidades laborales, y apoyo de servicios para toda la familia. Los programas deben enfatizar el desarrollo comunitario a largo plazo, como la capacitación para tener oportunidades microempresariales. Los servicios para la niñez retornada deben incluir gestión de casos, apoyo educativo, psicosocial y terapéutico.

Estados Unidos puede ayudar con las necesidades de las personas desplazadas internas en México y Centroamérica mediante las siguientes acciones:

- El Departamento de Estado debe incentivar a los gobiernos de México y del norte de Centroamérica a asumir su responsabilidad para proteger a las personas desplazadas y apoyar el sentido de pertenencia de la protección que se debe dar a esa población.
- Apoyar programas a través de su Departamento de Estado y USAID para dar un refugio seguro a las personas desplazadas internamente y permitir programas de reubicación y protección, así como otros programas de protección dirigidas por organizaciones de fe y de la sociedad civil.

6. Reformar los programas de trabajo temporal.

Los programas de trabajadores agrícolas (H2-A) y no agrícolas (H2-B) temporales implementados mediante el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos podrán dar opciones a las personas que necesitan oportunidades económicas, pero primero deben reformarse para solucionar los defectos estructurales, regulación inadecuada y lagunas en la protección que han llevado a la explotación laboral, incluyendo discriminación sexual y etaria generalizada. De acuerdo con la ley estadounidense, ambos programas vinculan a los titulares de las visas a un empleador en particular, esto evita que los trabajadores puedan buscar otros empleadores cuando no respetan los sueldos prometidos, cuando se encuentren en condiciones laborales precarias o sufren cualquier otra forma de abuso. Sin mejores protecciones, estas iniciativas de trabajadores temporales llevan a las y los migrantes a programas mal regulados, plagados de abusos, que luego son regresados a las mismas condiciones precarias en sus países. Se tienen que resolver los problemas estructurales para garantizar la protección de las y los trabajadores antes de poder ampliar el acceso a las visas de trabajo temporal para personas centroamericanas.

Las visas existentes para trabajadores temporales se tienen que reformar para:

- Hacer que las visas sean transferibles y así las y los trabajadores temporales no estén atados a empleadores específicos como lo estipula actualmente la ley estadounidense en la materia, esto evitaría que las y los trabajadores no puedan denunciar los abusos y la retención de sueldos por miedo a represalias.
- Crear rutas hacia un estatus migratorio regular permanente para las y los trabajadores temporales que sean empleados durante periodos prolongados en Estados Unidos.
- Garantizar que las y los trabajadores con visas H-2B puedan tener acceso a servicios jurídicos.
- Dar protecciones concretas de estatus y permisos de trabajo a cualquier trabajador temporal que enfrenta abusos en el trabajo o represalias por ejercer sus derechos laborales fundamentales.

